



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 29-2017-MPC

Cusco, 29 de marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado (CDJE), es un órgano colegiado encargado de dirigir y supervisar la defensa jurídica de los intereses del Estado, la cual se encuentra a cargo de los Procuradores Públicos.

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de marzo de 2017, se agendó entre otros temas, el informe de la Procuradora Publica Municipal, sobre las acciones legales incoadas por las presuntas irregularidades en la emisión de la licencia de edificación otorgada a favor de la Inmobiliaria R&G SAC, para el "Proyecto de Edificación para el Establecimiento de Hospedaje Hotel de la Calle Saphy en el Centro Histórico del Cusco";

Que, en la citada Sesión de Concejo Municipal, Crayla Alfaro Auca - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó que mediante Acuerdo Municipal se remita al Consejo de Defensa Jurídica del Estado (CDJE), queja contra **ZORAIDA PILLCO HUILLCAHUAMAN**, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, porque dicha funcionaria se niega a remitir al Concejo Municipal de la Entidad información detallada y documentada de las acciones legales incoadas del tema antes referido, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR, al Consejo de Defensa Jurídica del Estado (CDJE), queja contra **ZORAIDA PILCO HUILLCAHUAMAN**, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, porque dicha funcionaria se niega a remitir al Concejo Municipal de la Entidad información detallada y documentada de las acciones legales incoadas por las presuntas irregularidades en la emisión de la licencia de edificación otorgada a favor de la Inmobiliaria R&G SAC, para el "Proyecto de Edificación para el Establecimiento de Hospedaje Hotel de la Calle Saphy en el Centro Histórico del Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL